

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN  
28 DE DICIEMBRE DE 2018 (EXTRACTO DE ACUERDOS)**

**1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENO ANTERIORES**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del Pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Vistas las actas del Pleno Ordinario celebrado 9 de noviembre de 2018 y el Extraordinario el 23 de noviembre de 2018.*

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

*Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:*

- *Ordinaria de 9 de noviembre de 2018*
- *Extraordinaria de 23 de noviembre de 2018.*

*SEGUNDO.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Garínoain, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

*TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra*

*CUARTO. Facultar a Presidencia para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

**2.1.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1808 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2018**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del Pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto informe de 21 de diciembre de 2018 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.

Es por lo que, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garínain presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria MP1808, que entrará en vigor en el momento de su aprobación sin necesidad de publicación posterior tal y como está establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

#### **MP1808 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

*Partida de GASTOS aumentada por generación de créditos*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1-9120-23000</i>	<i>Indemnización corporativos</i>	<i>6.288,78 euros</i>
<i>1-3380-22620</i>	<i>Fiestas patronales</i>	<i>2.100,00 euros</i>
	<b><i>TOTAL Gastos</i></b>	<b><i>8.388,78 euros</i></b>

*Partida de INGRESOS para financiar generación de gasto*

<i>1-3990002</i>	<i>Ejecución resolución TAN corporativos</i>	<i>6.288,78 euros</i>
<i>1-5510001</i>	<i>Carpa Fiestas</i>	<i>2.100,00 euros</i>
	<b><i>TOTAL Ingresos</i></b>	<b><i>8.388,78 euros</i></b>

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo.”

## **2.2- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1809 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 2018**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del Pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*Habiendo realizado una previsión de cierre del ejercicio del año 2018, y ante la posibilidad de que alguna bolsa del presupuesto pueda sobrepasar el crédito inicial previsto, es necesario realizar las siguientes transferencias entre aplicaciones presupuestarias.*

*Visto informe de 21 de diciembre de 2018 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del*

Presupuesto General único del año 2018, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente:

#### **MP 1809 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-1500-21000	Energía Eléctrica Edificios	2.000,00 euros
1-700-210001	Mantenimiento bienes espacio público	2.000,00 euros
1-1650-221000	Energía Eléctrica Alumbrado público	1.300,00 euros
1-1650-21300	Mantenimiento Alumbrado Público	100,00 euros
1-1710-21000	Mantenimiento Jardinería	900,00 euros
1-4300-46700	Consortio de la Zona Media	360,00 euros
1-9200-13000	Retribución ESM	2.600,00 euros
1-9200-160001	Seguridad Social ESM	800,00 euros
	<b>TOTAL aumento Gasto</b>	<b>10.060,00 euros</b>

9.960 Partida de GASTOS disminuida

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2-3261-2100	Mantenimiento funcionamiento EM	800,00 euros
2-3261-221000	Energía Eléctrica Escuela de Música	1.200,00 euros
3-3231-2279901	Gestión Personal EI	2.000,00 euros
2-3261-1310001	Retribución profesores EM	350,00 euros
2-3261-162000	Formación profesional EM	450,00 euros
2-3261-22000	Material EM	300,00 euros
3-3231-221000	Electricidad EI	200,00 euros
2-3261-210210	Calefacción EM	100,00 euros
1-2110-160004	Derrama Montepío	400,00 euros
1-2110-16008	Derrama Asistencia sanitaria	500,00 euros
1-9200-22702	Mantenimiento Catastro	360,00 euros
2-3262-13000	Retribución ESM EM	700,00 euros
2-3261-160002	Seguridad Social ESM EM	700,00 euros
2-3261-160003	Seguridad social profesores EM	2000,00 euros
	<b>TOTAL disminución gasto</b>	<b>10.060,00 euros</b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

### 2.3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP1811 DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AÑO 2018

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del Pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto informe de 21 de diciembre de 2018 emitido por la Secretaria – Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.*

*Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.*

*Es por lo que, el Alcalde del Ayuntamiento de Garínoain, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:*

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente.

#### **MP1811 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

*Partida de GASTOS aumentada*

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-4120-62100	Acondicionamiento corraliza	6.700,00 euros
1-4250-609002	Instalación Placas y Luminaria amatxi	5.300,00 euros
	<b>TOTAL Gastos</b>	<b>12.000,00 euros</b>

*Partida de INGRESOS para financiar aumento de gasto*

1-870000	Remanente de tesorería para gastos generales	12.000,00 euros
	<b>TOTAL Ingresos</b>	<b>12.000,00 euros</b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

*En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.*

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

### 3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CHOPO EN EL PARAJE DE LARDÍA DE GARÍNOAIN, PARCELAS 237 Y 584 DEL POLÍGONO 2.

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del Pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Con fecha 24 de septiembre de 2018 se aprobó por el Pleno el inicio del de adjudicación de la enajenación del aprovechamiento forestal de de Chopo en el paraje de Lardía de Garínoain parcelas 237 y 584 del polígono 2..*

*Tras proceder a la subasta correspondiente, habiendo un empate entre dos de las adjudicatarias y tras la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos habiendo acreditado buenas prácticas en materia de igualdad de género MADERAS TELLECHEA DEL SALAZAR S.L. queda adjudicataria provisional por un importe de 11.816,00 euros (IVA incluido).*

*Una vez transcurrido el plazo para el ejercicio del sexteo no habiéndose presentado propuesta alguna a este respecto. La mesa de contratación procede a elevar la propuesta al Pleno para que se adjudicada definitivamente a favor de la licitadora que ha presentado mejor oferta.*

*Vistas las competencias establecidas en el Reglamento de Bienes y en la Ley Foral de Administración Local con respecto a la enajenación de los aprovechamientos forestales, el Pleno del Ayuntamiento de Garínoain:*

#### ACUERDA

**PRIMERO.** *Adjudicar a MADERAS TELLECHEA DEL SALAZAR S.L. CIF B31782345, por importe de 10.550,00 euros (12% IVA excluido) 11.816,00 euros (IVA incluido), al haber sido la mejor oferta presentada, a la vista de la propuesta de la mesa de contratación según cuadro adjunto:*

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA		
	OFERTA	IVA 12%	TOTAL
MALDEMOSA EXPLOTACIONES FORESTALES SA	10.230,00	1.227,60 euros	11.507,60 euros
SERVICIOS FORESTALES DE DIOS SLU	7.808,00	936,96 euros	8.744,96 euros
MADERAS TELLETXEA DEL SALAZAR SL	10.550,00	1.266,00 euros	11.816,00 euros
MADERAS LACARRA	10.550,00	1.266,00 euros	11.816,00 euros

**SEGUNDO.** *La eficacia de esta adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.*

**TERCERO.** *Solicitar a la adjudicataria, que, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, la presentación de la documentación que establece la cláusula 12 del pliego para la formalización del contrato, que son:*

a. *Depositar en la cuenta del Ayuntamiento de Garínoain garantía del 4% del importe de adjudicación, ascendiendo a un total de 422,00 euros.*

b. *En el supuesto de que la persona que vaya a firmar el contrato sea diferente a la que haya firmado la proposición económica, deberá presentar poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y DNI de la persona apoderada. Si fuere persona jurídica, el*

*poder deberá figurar inscrito en el registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.*

*De no aportarse dicha documentación, la Administración contratante declarará resuelto el contrato, con incautación de la fianza provisional y sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios que corresponda.*

*Se procederá, en este caso, a solicitar estos mismos documentos teniendo que cumplir igualmente todo lo señalado anteriormente, a la entidad licitadora que haya obtenido la siguiente mejor puntuación según las valoraciones establecidas, por la Mesa de Contratación.*

**CUARTO.** *Notificar a todos los licitadores la adjudicación, así como a la sección de Gestión de la Comarca de la Zona media y Ribera del Gobierno de Navarra.*

**QUINTO.** *Advertir que, con anterioridad a la entrega del monte, el adjudicatario deberá obtener licencia de corte expedida por la sección de Gestión de la Comarca de la Zona media y Ribera del Gobierno de Navarra.*

**SEXTO.** *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo”*

#### **4- MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO ORDINARIO DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE COEFICIENTES Y TIPO DE GRAVAMEN A APLICAR EN EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del Pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Visto que la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra modifica los artículos 172 y ss, estableciendo unos nuevos coeficientes máximos a aplicar sobre el valor del terreno a efectos del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

*Visto que añade una nueva disposición adicional decimotercera, donde se habilita a los Ayuntamientos a poder aprobar para el año 2018, coeficientes y tipos de gravamen con posterioridad al 1 de enero de 2018.*

*En el Pleno Ordinario de 24 de septiembre de 2018 celebrado en el Ayuntamiento de Garínoain, se tomó el acuerdo donde con respecto a los coeficientes para el establecimiento de la base imponible, se mantenían los determinados en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1955, de 10 de marzo reguladora de las Haciendas Locales, y se aprobó un tipo de gravamen del 25%.*

*A la vista de lo señalado, el Ayuntamiento de Garínoain,*

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** *Aprobar los siguientes coeficientes y tipos impositivos para el año 2018:*

<b>PERIODOS DE GENERACIÓN (AÑOS)</b>	<b>COEFICIENTES</b>	<b>TIPO DE GRAVAMEN</b>
<i>IGUAL O &gt;20</i>	<i>0,50</i>	<i>15,00%</i>

19	0,40	
18	0,30	
17	0,20	
16	0,13	
15	Los establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales	20,00%
14		
13		
12		
11		
10		
9		
8		
7		
6		
5	Los establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales	15,00%
4		
3		
2		
1		
menos d 1		

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON y en el tablón municipal del Ayuntamiento de Garínoain, para general conocimiento de la ciudadanía de Garínoain.

**TERCERO.** Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

#### **5- MODIFICACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2019 APROBADOS EN ACUERDO DE PLENO DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del Pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Con fecha de Pleno de 9 de noviembre de 2018, se aprobaron unos tipos impositivos para el año 2019, que la Alcaldía considera conveniente modificar en lo que respecta al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).*

*De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, es por lo que, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garínoain, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar los tipos impositivos que a continuación se detallan:

- Contribución territorial: 0,315%.
- -IVTM (impuesto de Circulación): Según LFPPGG de Navarra.

- *–Impuesto de Actividades Económicas: 1,34 %.*
- *–Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 4 %.*
- *–Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía):*

<b>PERIODOS DE GENERACIÓN (AÑOS)</b>	<b>COEFICIENTES</b>	<b>TIPO DE GRAVAMEN</b>
<i>IGUAL O &gt;20</i>	<i>0,50</i>	<i>15,00%</i>
<i>19</i>	<i>0,40</i>	
<i>18</i>	<i>0,30</i>	
<i>17</i>	<i>0,20</i>	
<i>16</i>	<i>0,13</i>	
<i>15</i>	<i>Los establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales</i>	<i>20,00%</i>
<i>14</i>		
<i>13</i>		
<i>12</i>		
<i>11</i>		
<i>10</i>		
<i>9</i>		
<i>8</i>		
<i>7</i>		
<i>6</i>		
<i>5</i>	<i>Los establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales</i>	<i>15,00%</i>
<i>4</i>		
<i>3</i>		
<i>2</i>		
<i>1</i>		
<i>menos d 1</i>		

*Para los tipos de gravamen no previstos en el presente, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas y acuerdos, reguladores de los mismos.*

**SEGUNDO.** - *Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON y en el tablón municipal del Ayuntamiento de Garínoain, para general conocimiento de la ciudadanía de este municipio.*

**TERCERO.** - *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

#### **6.1- APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA ALAI TALDEA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA IMPUTABLE AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018 Y 2019.**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del Pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“El Municipio de Garínoain para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las*



*necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Que conforme al artículo 221.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra “Las entidades locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que coadyuven o suplan las atribuidas a la competencia local.”*

*La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entiende por éstas toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de una actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido y que la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.*

*Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: “Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto”. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.*

*Que el Ayuntamiento de Garínoain tiene interés en que por parte de Asociación Banda de Música Alai Taldea, tenga capacidad económica para seguir prestando su colaboración y servicio en el fomento de la cultura y la música , que afectan y benefician a toda la vecindad de Garínoain, repercutiendo en una mayor riqueza del municipio.*

*Según establece el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.*

*A la vista de lo señalado., el pleno del Ayuntamiento de Garínoain,*

#### ACUERDA

**PRIMERO.** *Aprobar el Convenio del Ayuntamiento de Garínoain con la Asociación Asociación Banda de Música Alai Taldea para la concesión de subvención directa determinada en el presupuesto del año 2018 y 2019, imputable a la aplicación presupuestaria 1-3380-48200 Subvención Banda de Música.*

**SEGUNDO.** *- Proceder a la firma del Convenio dentro del plazo de 15 días desde la notificación del presente acuerdo al interesado.*

**TERCERO.** *- Notificar este acuerdo a la Asociación Banda de Música Ala Taldea*

**CUARTO.** - *Facultar a la Alcaldía para la firma de la documentación y trámites que sean necesarios realizar para dar cumplimiento a este acuerdo plenario.*

## **6.2- APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA SDCR MURUGAIN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA IMPUTABLE AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018 Y 2019.**

Se procede a la votación, y por asentimiento, se aprueba por mayoría absoluta de los corporativos integrantes del Pleno (6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones), el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

*“El Municipio de Garínoain para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Que conforme al artículo 221.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra “Las entidades locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que coadyuven o suplan las atribuidas a la competencia local.”*

*La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entiende por éstas toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de una actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido y que la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.*

*Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: “Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto”. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.*

*Que el Ayuntamiento de Garínoain tiene interés en que por parte de SDCR Murugain, tenga capacidad económica para seguir prestando su colaboración y servicio actividades culturales, deportivas y sociales, que afectan y benefician a toda la vecindad de Garínoain, repercutiendo en una mayor riqueza del municipio.*

*Según establece el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.*

*A la vista de lo señalado., el pleno del Ayuntamiento de Garínoain,*

## ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio del Ayuntamiento de Garínoain con la SDCR Murugain para la concesión de subvención directa determinada en el presupuesto del año 2018 y 2019, imputable a la aplicación presupuestaria 1-3300-4820001 a organizaciones culturales y sin ánimo de lucro.

**SEGUNDO.** - Proceder a la firma del Convenio dentro del plazo de 15 días desde la notificación del presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.** - Notificar este acuerdo a la SDRC Murugain.

**CUARTO.** - Facultar a la Alcaldía para la firma de la documentación y trámites que sean necesarios realizar para dar cumplimiento a este acuerdo plenario.”

## 7.- RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Número	Fecha	Concepto	Destinatario
71-2018	31-10-2018	Exención Contribución Fundación Rosa María Yoldi	José Javier Azqueta
72-2018	12-11-2018	MP1806 Instrumentos	
73-2018	12-11-2018	Adjudicación realización Ponencia de Valoración.	Servicios de Catastro de Navarra S.L
74-2018	4-12-2018	MP1807 TR Fundación	
75-2018	5-12-2018	Plusvalía M Carmen Beriain Flamarique	FLAMARIQUE BERIAIN, MARIA CARMEN
76-2018	5-12-2018	Plusvalía M Pilar Beriain Flamarique	FLAMARIQUE BERIAIN, MARIA PILAR
77-2018	5-12-2018	Plusvalía BUILDINGCENTER SAU	BUILDINGCENTER SAU
78-2018	5-12-2018	Plusvalía GOÑI ARREGUI, BLANCA	GOÑI ARREGUI, BLANCA
79-2018	5-12-2018	Plusvalía GOÑI ARREGUI, MARIA JESUS	GOÑI ARREGUI, MARIA JESUS
80-2018	5-12-2018	Plusvalía GOÑI ARREGUI, MIREN BIDANE KARMELE	GOÑI ARREGUI, MIREN BIDANE KARMELE
81-2018	5-12-2018	Plusvalía LASTERRA LERGA, MARIA ASUNCION	LASTERRA LERGA, MARIA ASUNCION
82-2018	5-12-2018	Plusvalía LASTERRA LERGA, JULIO MARIA	LASTERRA LERGA, JULIO MARIA
83-2018	5-12-2018	Plusvalía LASTERRA LERGA, FRANCISCO JAVIER	LASTERRA LERGA, FRANCISCO JAVIER
84/2018	5-12-2018	Plusvalía LASTERRA LERGA, MARIA ASUNCION	LASTERRA LERGA, MARIA ASUNCION
85-2018	5-12-2018	Plusvalía OLZA MONREAL, MARIA CELINA	OLZA MONREAL, MARIA CELINA
86-2018	5-12-2018	Plusvalía MOYANO GUZMAN ALEXANDER	MOYANO GUZMAN, ALEXANDER
87-2018	5-12-2018	Orden de Ejecución Construcciones Izuriaga Hnos	CONSTRUCCIONES IZURIAGA HNOS S.L
88-2018	5-12-2018	Subvención Alumnos Escuela ed Música	Alumnos Esc. Musica
89-2018	5-12-2018	Subvención Alumnos Escuela ed Música (2)	Arregui Sola, Amaia_ Arregui Sola, Ander _ Arregui Sola Irati María Esain Azcarate _ Eva Martínez Catalán _ José Luis Vázquez Jurado
90-2018	5-12-2018	Subvención Conciliación vida Laboral-Familiar	Vázquez Jurado
91-2018	19-12-2018	Devolución Recibos escuela de Musica	Andrés Urdín Mata

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra los acuerdos 1, 2.1, 3, 4, 5, 6.1, 6.2 y 7 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**
  - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
  - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
  - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- **Contra los acuerdos nº 2.2 y 2.3 al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativo.**
- **Además, contra el acuerdo nº 3 se podrán interponer, con carácter potestativo y sustitutivo, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el portal de contratación, en el plazo de diez días naturales a contar desde:**
  - a) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

La imposición de este recurso conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adopte un acuerdo sobre la reclamación presentada.